

fabrica Para Murruntan mayma en Jose  
 veses con conozido Para Juris de los de esta villa  
 Pues de otro modo se leympide el Liborio de Do  
 minas de su termino y Jurisdiccion con Abandona  
 dela con medida de su viciños que orit a  
 forma Seligana el caso de mendiga La Nueva  
 que en su termino se oye y Rotun Jurista  
 bleminte a los de mas Poros Jurisdiccion en  
 su Juris de los R. deuchas, y an mismo Pe  
 los Partos y de mas Produccion seltereno: Pe  
 lo atendiendo a Caminas en el Vigorio con la  
 Zucularion que corresponde a Sede Viquesta  
 ala zuda de Murria en que Selmanifuste  
 la falta de Instrumentos Legitimos Para  
 la Revolucion de la villa La Concorda

En presencia de los señores  
 D. Gregorio de O. Bar, delgado D. Luis Mar  
 D. Andres de Canoba D. Juan de Castilla D. Andres de Caceres  
 Alonso Marz D. Ramon de Medo  
 D. Alonso Canoba D. Ramon de Medo  
 D. Ramon de Medo D. Ramon de Medo  
 D. Ramon de Medo D. Ramon de Medo

